



Resolución Jefatural

N° 270-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 25 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 578-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 022317-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior –

Convocatoria 2020 y 2020 – II, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales o labores en el Perú por un período mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios e informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 578-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 25 de marzo de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 578-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los noventa y seis (96) becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los noventa y seis (96) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los noventa y seis (96) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los noventa y seis (96) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 578-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	AARON ENRIQUE RAMIREZ VILCHEZ	74859755	884	2025
2	ADRIANA MONTEROLA FERNANDEZ	77327196	92884	2024
3	ALEXANDRA FABRICIA LLAJA RIOS	70043151	342	2025
4	ALEXANDRA USCAPI HUANCA	70376780	3482	2025
5	ALEXIS GONZALES BAUTISTA	71985083	8636	2025
6	ALICIA DELINA MENDOZA ILLAN	70459239	1430	2025
7	ALIZON DAJANE BORNAZ APARICIO	77689880	8738	2025
8	ANA CECILIA CHAVEZ MEDINA	42514265	3095	2025
9	ANDERSON BRAVO LLANA	72073311	7976	2025
10	ANGELA FABIOLA INCIO VASQUEZ	73204673	1208	2025
11	ANGELA VICTORIA PAUCAR CCONISLLA	75615923	3779	2025
12	ANGELINE ALESSANDRA FERNANDEZ MACEDO	48319571	2725	2025
13	ANTHONY DAVID CARHUAZ QUISPE	73755704	5097	2025
14	ARANXA MELANIE SILVA MECHATO	71834247	6994	2025
15	AXEL KEVIN LEONARDO FLORES	70836044	5873	2025
16	AYRTON PRESLEY VILCA NACCHA	70344965	102267	2024
17	BRENDA CORAIMA LA TORRE CHICANA	73351872	4973	2025
18	CARMEN FIORELLA GUZMAN RODRIGUEZ	71465154	1289	2025
19	CAROLINA ALESSANDRA PUTUCYA NORABUENA	72549556	8151	2025
20	CESAR FERNANDO MORENO LLALLICO	77696745	902	2025
21	CLAUDIA GUADALUPE GOMEZ RAMOS	70402032	6892	2025
22	CRIS MORAN PIMENTEL	75191811	1875	2025
23	DANIELA ALEJANDRA PINILLOS CABRERA	76568523	6991	2025
24	DIEGO ALEXANDER DU PONT GONZALES	75348123	889	2025
25	DORIS MARGARITA BURGOS TICLIA	76319794	2171	2025
26	EDGAR OMAR VASQUEZ TANTA	45771882	823	2025
27	ELIZABETH CHAVEZ APAZA	76304077	8215	2025
28	ELVIS MANTILLA PILLACA	47299815	6942	2025
29	ERIKA SANTA CRUZ HUARANCCA	71267721	7991	2025
30	ESTEFANI ROLDAN MALASPINA	74970186	7411	2025

31	ESTEFANY ROBELO HUARANCA	77359391	5698	2025
32	ESTHER MILAGROS FEIJOO GARCIA	74857134	6428	2025
33	FAVIANA KATHERINE PALOMINO TITO	72525753	4117	2025
34	FRANCISCO EDUARDO MALDONADO GARCIA	73741946	8491	2025
35	FRANK ALDAIR CHOQUE PALOMINO	71929799	3451	2025
36	FRECIA NATHALY VILA MONTES	75221636	7039	2025
37	GABRIELA NOEMI ANICETO ORTIZ	47847088	7796	2025
38	GERALDINE SOFIA HUAMANI HUAMAN	71307887	8036	2025
39	GIANELLA ABIGAIL SANCHEZ COCHACHIN	74177611	35650	2024
40	GONZALO ALONSO VELARDE GALINDO	76633833	7028	2025
41	GUILMER ALMIRON CCORIHUAMAN	72014571	4908	2025
42	GWREN DARLYNI TACO HERRERA	72946872	3568	2025
43	HECTOR JONATAN CASTILLO CORDOVA	72475217	4000	2025
44	HELEN LLOJA RENGIFO	71824780	5505	2025
45	HILDEBRANDO JOSE HUAMAN FARFAN	73045168	3470	2025
46	JIMENA LUCIA CLAVO NOVOA	76976368	6938	2025
47	JORGE ENRIQUE CUADROS SALVATIERRA	70085976	102418	2024
48	JOSÉ ALEXANDER REYES VILCABANA	75228359	6987	2025
49	JOSE FERNANDO JESUS MANHUALAYA	73499328	1106	2025
50	JOSE LUIS ALAMO CHERO	73340834	1568	2025
51	JOSELINE JAHAIRA BENAVIDES TORRE	47246042	945	2025
52	JOSELYN CARLA PASO ONAYRAM	74311715	8486	2025
53	JOSUE DAVID RODRIGUEZ BELTRAN	70175060	8097	2025
54	JUAN CARLOS VILLOSLADA SILVA	75121675	8033	2025
55	JUAN GABRIEL BERNAL RODRIGUEZ	72522933	33	2025
56	JUAN PABLO REYES CASTAÑEDA	74979953	7972	2025
57	JULIO CESAR QUISPE LLOCLLA	75779468	8545	2025
58	KATIA MERCEDES AGREDA BENITES	71635289	6936	2025
59	KATIUSCA YENY JIMENEZ BRONCANO	71304575	4035	2025
60	LARRY CAYAO LOPEZ	71539594	8503	2025
61	LESLIE JANET VILLENA CARBAJAL	72882978	5538	2025
62	LEYDI MARICIELO MEDINA SINCHE	74887783	2046	2025

63	LIZBETH JESUS VILLALOBOS SANCHEZ	73777968	8367	2025
64	LLIRDIN ORTEGA ALVARADO	73213579	750	2025
65	LORENA JIMENA NOVOA MONTOYA	73639887	7258	2025
66	LOVELL WILDER TORPOCO LOPEZ	75911754	4211	2025
67	LUZ ANGELICA CHUMAN MANAYAY	74959399	1890	2025
68	MARIO NUÑEZ DE LA TORRE SARAVIA	71417241	3016	2025
69	MAYLI MELANIE BALCONA MAMANI	70864518	1793	2025
70	MERY GAVILAN BAÑOS	70019029	2990	2025
71	MICHEL RONNY FLORES DE LA CRUZ	43708415	5772	2025
72	NAYELLI MISHHELL SUAREZ CASTAÑEDA	73333275	8560	2025
73	NESTOR RAUL MAMANI HUMPIRI	72165908	59085	2024
74	NEYSER EDEN PINEDO ROJAS	77286397	4194	2025
75	OMAR JOAQUIN BRAVO GONZALES	74978626	2698	2025
76	ORIANA BETZABE TORRES CCENCHO	77036352	69655	2024
77	PRACCILES SANGAMA MURGADO	73598838	3279	2025
78	RAQUEL ZARAY ACUÑA YAPO	74823038	3228	2025
79	RODY JOSUE CCOYLLO CULE	74070987	5071	2025
80	ROGGER ALBERTO ESPINAL TOLEDO	70664864	613	2025
81	RUTH ELIZABETH VALER FLOREANO	70033691	5207	2025
82	RUTH NAYELI REYES MORALES	72754893	102266	2024
83	SABEL JOSUE CAMPOS BERNA	60956168	2998	2025
84	SANDY PAOLA LOPEZ DE LA CRUZ	70305913	2487	2025
85	SEM NIKO BENAVENTE HILARIO	74236859	8543	2025
86	SHERLY CLAYDI LAURA ROSALES	72129581	8767	2025
87	SHESSIRA KATHERIN CRISOSTOMO ALIAGA	71703989	6808	2025
88	SUGEY VALERIA CARRION DAMIAN	70500527	596	2025
89	SULMA QUISPE JARA	71864535	551	2025
90	TANIA LIZBETH RAMOS TICONA	70842754	2653	2025
91	XIBELLI XIOMARA VALDERRAMA LOROÑA	48021207	2361	2025
92	YANEELA LOURDES HUARANGA QUINTANA	72245451	7684	2025
93	YENNIFER YASMIN CORDOVA GARCIA	74234151	5043	2025
94	YERIMAR ANTUANETT GAMARRA MONZON	72080666	6581	2025

95	YESICA ELVIRA ZUMARAN ROSALES	45505687	4667	2025
96	ZHALMA ROSABEL TORRES PAREJA	74077445	6973	2025